

RESOLUCIÓN adoptada por el Rector de la Universidad de Burgos el 19 de junio de 2015

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Resolución Rectoral de fecha 11 de mayo de 2015 se inicia el expediente número 15052-SM/PN, para la contratación del "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PERLADORA DE INDUCCIÓN, PARA LA PRODUCCIÓN CON PRECISIÓN Y RAPIDEZ DE PERLAS O DISCOS VÍTREOS PARA EL ANÁLISIS POR XRF PARA EL LABORATORIO DE PREPARACIÓN DE MUESTRAS DEL CENTRO I+D+I DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS" mediante procedimiento negociado sin publicidad.

El 11 de mayo se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y el 12 de mayo de 2015 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El 13 de mayo de 2015, por Resolución Rectoral, se aprueba el expediente y el gasto correspondiente.

El 19 de junio de 2015, la Mesa de Contratación nombrada para este procedimiento negociado, eleva, conforme establece el artículo 320 del TRLCSP, propuesta de adjudicación al Rector Magnífico a favor de las empresa **EQUILAB, S.A.**, al tratarse de la única empresa licitadora y cumplir con las prescripciones técnicas requeridas por la Universidad al haber obtenido en la fase técnica un total de 25 puntos, superando el mínimo de 20 requeridos en el punto 13.1 del Cuadro de Características anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La empresa adjudicataria ha presentado dentro del plazo establecido, la documentación previa a la adjudicación requerida en el punto 26 del Cuadro de Características anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-

La competencia para resolver el Procedimiento Negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de Suministro, número de expediente 15052-SM/PN, corresponde al Rector de la Universidad de Burgos de conformidad con los artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, los artículos 51 y 316 del TRLCSP y el artículo 226.2 del Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Burgos.

SEGUNDO.-

De conformidad con las cláusulas 17ª y 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, "El Órgano de Contratación de la Universidad de Burgos es el Rector Mgfco., o quien le sustituya por delegación".

Para asistirle en la adjudicación nombrará una Mesa de Contratación.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación, de conformidad con la misma, y asumiendo la actuación técnica y de naturaleza consultiva realizada por la misma, sirviendo esta actuación como motivación de la presente resolución

administrativa, este Órgano de Contratación no encuentra motivo alguno para apartarse de la propuesta realizada, y por tanto, y dentro del plazo establecido en los artículos 151 y 161 del TRLCSP,

ESTE RECTORADO RESUELVE:

PRIMERO:

Adjudicar el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PERLADORA DE INDUCCIÓN, PARA LA PRODUCCIÓN, CON PRECISIÓN Y RAPIDEZ DE PERLAS O DISCO VÍTREOS PARA EL ANÁLISIS POR XRF, PARA EL LABORATORIO DE PREPARACIÓN DE MUESTRAS DEL CENTRO I+D+I DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS" **a la empresa EQUILAB, S.A.** con **CIF A79056800**, por el siguiente importe:

OFERTA ECONÓMICA (en letra)	En cifra
Base: VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS	20.998 euros
I.V.A. (21%): CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO EUROS	4.409,58 euros
TOTAL: VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS	25.407,58-euros

Motivación: se trata de la única empresa licitadora y cumple con las prescripciones técnicas requeridas por la Universidad al haber obtenido en la fase técnica un total de 25 puntos, superando el mínimo de 20 requeridos en el punto 13.1 del Cuadro de Características anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

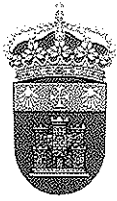
SEGUNDO:

Que por el Servicio de Gestión Económica le sea notificada el contenido de la presente Resolución al licitador de este procedimiento y así mismo sea publicada en el Perfil del Contratante de la Universidad de Burgos.

TERCERO:

Que se formalice el correspondiente contrato administrativo, en un plazo no superior a QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a aquél en que el licitador reciba la notificación de la presente Resolución de adjudicación.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, según establece la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día



siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.



EL RECTOR

Edo. Alfonso Murillo Villar

